



/CHH/AHB/smb

**AUTORIZA CONTRATACION CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53 LETRA A DEL D.S. 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR REQUIERE SERVICIO DE NOTARIA PARA PROTESTO DE DOS LETRAS DE LOS FONDOS CONCURSABLES DEL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE LOS RIOS , PROGRAMA 02 FONDOS**

**VALDIVIA, 19 DICIEMBRE DE 2012**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 905**

### **VISTO:**

Estos antecedentes; Términos de referencia para compras y contrataciones de Bienes y Servicios, solicitud de compra N° 242 con fecha 19 de diciembre de 2012, del ítem 22.12.999 programa 02 Fondos.

### **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012 en la Resolución N° 106 del 10 de Noviembre de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país. Que, mediante la solicitud de compra N° 242 con fecha 19 de diciembre de 2012, se ha requerido el servicio de Notaria para protesto de dos letras de los Fondos Concursables del Consejo Regional de La Cultura y Las Artes Región de Los Ríos , programa 02 fondos, Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

- 1. VICTOR QUIÑONES SOBARZO. , RUT No 7.979.697-2**

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor VICTOR QUIÑONES SOBARZO, RUT No 7.979.697-2, se ha requerido el servicio de Notaria para protesto de dos letras de los Fondos Concursables del Consejo Regional de La cultura y Las Artes Región de Los Ríos, programa 02 Fondos, por la suma única y total de \$115.609.- (ciento quince mil seiscientos nueve pesos) Impuestos incluidos.

**ARTÍCULO 2º: EMÍTASE** la orden de compra N° 11067.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE** el pago al proveedor antes mencionados previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Los Ríos

**ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE** del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 09-16-01-22-12-999, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la cultura y las Artes, Dirección Regional de Los Ríos.

**ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



CATHERINE HUGO HORMAZABAL  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.  
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes